

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 8.861**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 476/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Euclides dos Santos Brito contra la empresa Reformas Ecocasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 20 de febrero de 2012, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial, y en su caso, del acto de juicio.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el/la secretario/a judicial en el primer caso y el/la magistrado/a-juez/a en el segundo tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas propuestas en el escrito de demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Cítase en forma para el acto del juicio al legal representante de la empresa demandada y requiérasele para que aporte a lacto los documentos solicitados en la demanda.

Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de graduado social para el acto de juicio.

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas Ecocasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a diecisiete de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 8.862**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 490/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yanibel Margarita Valdez Ferreira contra la empresa Arrocerías Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 14 de noviembre de 2011, a las 11:45 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial, y en su caso, del acto de juicio.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el/la secretario/a judicial en el primer caso y el/la magistrado/a-

juez/a en el segundo tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas propuestas en el escrito de demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de graduado social para el acto de juicio.

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arrocerías Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a quince de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**PARTE NO OFICIAL****LEOPOLDO PERIZ NAVARRETE  
(NOTARIO)****Núm. 8.905**

Yo, Leopoldo Pérez Navarrete, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en esta villa de La Almunia de Doña Godina y despacho en avenida de Madrid, sin número, bajo;

Hago constar: Que ante mí se sigue acta para registrar exceso de cabida, instada el día 24 de junio de 2011 por José Antonio Fernández de Heredia López, para inscribir el exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: Era sita en Calatorao, partida "Romeral", hoy avenida Monares, sin número, que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de 21 áreas y 20 centiáreas, y según reciente medición que se pretende registrar de 3.158 metros cuadrados. Linda: norte, avenida Monares; sur, terreno comunal; este, avenida Monares y Ayuntamiento de Calatorao, y oeste, camino del Molino. En el Catastro era antes la parcela 40 del polígono 19.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.865, folio 133, finca 9.934.

Referencia catastral: Está catastrada en el Catastro de rústica en avenida Monares y tiene las dos siguientes referencias catastrales: 7677167XL3977N0001PO y 7677105XL3977N0001TO.

El objeto del acta es acreditar el hecho de que la descrita finca tiene una superficie real de 3.158 metros cuadrados, de la que notoriamente el requirente es reputado como dueño y que tal superficie se comprende entre los linderos actuales antes consignados.

Lo que mediante este edicto notifico genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca. Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer los interesados ante mí para exponer y justificar sus derechos.

La Almunia de Doña Godina, 24 de junio de 2011. — El notario, Leopoldo Pérez Navarrete.

**TARIFAS Y CUOTAS****(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)